

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION CUARTA

EDICTO

(ART.323 DEL C.P.C.)

SENTENCIA DE FECHA : SEIS (6) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

DEMANDANTE : EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.

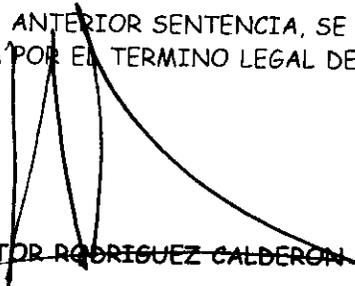
DEMANDADO : MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y OTROS

PROCESO : 250002337000201601573 - 00

NATURALEZA : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

CONSTANCIA DE FIJACION

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA ANTERIOR SENTENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS HABILES, HOY 27/09/2019 A LAS 8 A.M.


~~HECTOR RODRIGUEZ CALDERON~~

Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE NEGOCIO PERMANECIO FIJADO EN EDICTO POR EL TERMINO LEGAL Y SE DESFIJA EN 01/10/2019 A LAS 5 P.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON

Secretario